



## DECRETO por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	29-03-2007 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007.
02	26-03-2008 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. <b>Aprobado</b> con 283 votos en pro, 19 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 26 de marzo de 2008. Discusión y votación, 26 de marzo de 2008.
03	27-03-2008 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 27 de marzo de 2008.
04	17-04-2008 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. <b>Aprobado</b> con 75 votos en pro. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 17 de abril de 2008. Discusión y votación, 17 de abril de 2008.
05	21-04-2008. Ejecutivo Federal <b>DECRETO</b> por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. <b>Publicado</b> en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2008.

29-03-2007

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007.

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

Los suscritos, diputados federales coordinadores de los Grupos Parlamentarios constituidos en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados y los integrantes de la Mesa de Decanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía popular, la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto para adicionar el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

### **Exposición de Motivos**

**Primero.** La Cámara de Diputados enfrenta el reto de hacer operable un mandato de minorías, que sea capaz de reflejar los consensos que se necesitan para la reforma de los marcos jurídicos de las políticas públicas del gobierno mexicano.

Desde hace más de un lustro esta representación nacional ha sido dominada por las minorías relativas, signo inequívoco de que en nuestro país está garantizada la pluralidad de ideas y ha sido fortalecido su sistema de partidos. Esta predominancia con seguridad seguirá en el futuro previsible, lo cual exigirá de los grupos parlamentarios cada vez más capacidad de negociación para atender con eficacia las exigencias del cambio social y de su respectiva seguridad jurídica.

**Segundo.** Las fracciones parlamentarias, especialmente en la Cámara de Diputados, tendrán que mostrar por encima de su ventaja numérica, una visión constructiva acerca del desarrollo y de la gobernabilidad del país, que permita dar paso al entendimiento y a los comunes denominadores.

Esto no se logrará si prevalece sólo el principio de proporcionalidad en el que descansa el reparto y el ejercicio de las funciones legislativas en el Congreso federal. En el recién concluido período de sesiones este principio mostró severas limitaciones propiciando fluctuaciones entre disensos de los que nos avergonzamos los legisladores y consensos que quisiéramos predominaran en nuestra tarea legislativa.

Por lo tanto, es urgente una eficaz instancia dentro de la organización de la Cámara de Diputados, que contribuya a la tolerancia, a la prudencia y, particularmente, a reforzar una visión constructiva del papel del Congreso en el desarrollo nacional a partir de consensos.

**Tercero.** Una forma de reducir al mínimo estas insuficiencias de gobernabilidad, en este escenario de minorías relativas, radica en reconocer institucionalmente el valor de la trayectoria y la experiencia de quienes, entre los miembros de las fracciones parlamentarias, hayan ejercido las facultades legislativas, administrativas y de conducción en el ejercicio de responsabilidades de gobierno.

La Ley Orgánica del Congreso General lo reconoce aunque de forma mínima, al crear una Mesa de Decanos diputados, responsable de conducir la sesión constitutiva de la Cámara.

En efecto, el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá un Mesa de Decanos, constituida por un presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios, la cual se integrará por los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal, y

tendrá como objetivo la conducción de la sesión constitutiva y la protesta constitucional de los diputados federales electos.

**Cuarto.** En el derecho y las prácticas de otros parlamentos, especialmente los de gran tradición democrática, la institución del decano es aprovechada al máximo para proporcionar orientación estratégica a los grupos legislativos y aportar una visión de conjunto acerca de los marcos jurídicos idóneos en la construcción de mejores políticas de gobierno.

Tal es el caso de algunas comisiones del senado norteamericano donde la permanencia y experiencia de sus miembros las ha convertido en pilares del trabajo legislativo. Tampoco puede pasar desapercibida la figura de indiscutible imparcialidad del speaker británico que, sin ser parlamentario, conduce las sesiones de la Cámara de los Comunes por su experiencia en la articulación operativa de la asamblea<sup>1</sup>.

En el esquema supranacional, la Unión Europea también recoge el papel de esta institución. El Tribunal de Cuentas Europeo, que está organizado por grupos de fiscalización, nombra a un decano en cada uno de ellos a fin de que asuma la responsabilidad de su buen funcionamiento<sup>2</sup>. La rica experiencia europea permea de los gobiernos provinciales, como el Parlamento de Baviera, Alemania, donde su presidente es auxiliado activamente por el Consejo Decano<sup>3</sup>.

**Quinto.** En México, la Mesa de Decanos se constituyó como órgano de apoyo en servicio del Pleno y de los diputados, tal como lo establece la exposición de motivos que fundamentó la reforma a la ley orgánica que creó esta Institución, el 26 de mayo de 1999.

Pese a que en la propia exposición de motivos "Se plantea la Mesa de Decanos como un nuevo órgano de las instituciones parlamentarias mexicanas, a partir de considerar la experiencia legislativa previa de los integrantes de la nueva Legislatura", su funcionalidad quedó trunca por un vacío legal, ya que no se le asignan otras facultades más que las señaladas en el citado artículo 15 de la ley orgánica del Congreso General.

**Sexto.** Nuestra propuesta consiste en fortalecer la Mesa de Decanos, otorgándole atribuciones de consulta y opinión, que enriquezcan el criterio de proporcionalidad con el de la experiencia, en aras de una mayor eficacia del proceso legislativo que la lograda hasta la fecha.

Para tal efecto, la Mesa de Decanos operaría como un comité de carácter permanente, ejerciendo sus facultades bajo los siguientes principios:

Ser una instancia de concordia, respeto y generación de consensos sobre los temas y prioridades que debe abordar la Cámara, para ser propuestos a los grupos parlamentarios con el aval de sus diputados decanos.

Ser un órgano con suficiencia de opinión, destinado al máximo aprovechamiento de la experiencia de los cuadros de expertos de la Cámara.

Su opinión, de carácter no vinculatorio, en apoyo a la Junta de Coordinación Política, le permitiría a ésta descansar en el comité propuesto gran parte de su tarea de evaluación sobre los avances y dirección del trabajo legislativo.

Ser una instancia encaminada a buscar la mayor productividad legislativa, al proponer la discusión de temas afines a los grupos parlamentarios e impulsar las iniciativas sobre leyes o reformas centrales para el momento y futuro inmediato del país.

**Séptimo.** El nuevo Comité de Decanos tendría una composición encaminada a entreverar a las nuevas generaciones con las más experimentadas, tal como sucede en la Asamblea Nacional Francesa y en el Parlamento Español<sup>4</sup>. Se constituiría por los siete diputados miembros de la Mesa de Decanos y un diputado, el más joven, de cada fracción parlamentaria.

**Octavo.** A fin de institucionalizar esta instancia de aprovechamiento de la experiencia de los diputados decanos, se propone adicionar un nuevo párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisen las nuevas facultades de la Mesa de Decanos, ahora como comité de carácter permanente que pueda nutrir la toma de resoluciones, tanto de la propia Junta de Coordinación Política como de los órganos legislativos.

De conformidad con lo anterior, nos permitimos presentar ante esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de decreto mediante el cual se propone adicionar el artículo 46, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

**Decreto por el que se adiciona con un párrafo quinto el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona con un párrafo quinto el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 46.**

1. a 4. ...

5. La Mesa de Decanos, una vez cumplidas sus responsabilidades en la instalación de la Cámara, señaladas en el artículo 15, se constituirá en Comité Legislativo, conservando la misma composición de mando. Será un órgano de consulta y opinión, de carácter no vinculatorio, sobre los temas legislativos que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos. Se integrará por los miembros de la Mesa de Decanos y por el diputado más joven de cada fracción parlamentaria representada en la Cámara.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Junta de Coordinación Política dispondrá las medidas necesarias a fin de aportar los recursos financieros y materiales para el inicio de las actividades del Comité de Decanos, así como definir las facultades específicas del propio comité, mismas que propondrá al Pleno para ser incluidas en el reglamento de esta ley.

Dado el Palacio Legislativo, México, DF, a los 29 días del mes de marzo de 2007.

**Diputados:** Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Héctor Larios Córdova (rúbrica), Javier González Garza (rúbrica), Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Antonio Ortega Martínez (rúbrica), José Murat Casab (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), Joel Ayala Almeida, Arnoldo Ochoa González (rúbrica).

26-03-2008

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Aprobado** con 283 votos en pro, 19 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 26 de marzo de 2008.

Discusión y votación, 26 de marzo de 2008.

## DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Carlos Armando Biebrich, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, suscrita por el proponente y por los diputados Emilio Gamboa Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Héctor Larios Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Javier González Garza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Gloria Lavara Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia; Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Miguel Ángel Jiménez Godínez, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Aída Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata; María Elena Álvarez Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Murat Casab, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Héctor Hugo Olivares Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Joel Ayala Almeida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Arnoldo Ochoa González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, tras analizar su contenido, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen conforme a los siguientes

### Antecedentes

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 29 de marzo de 2007, el diputado Carlos Armando Biebrich, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por él y un grupo de diputados de distintos grupos parlamentarios, referidos líneas arriba.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 2223-I, del jueves 29 de marzo de 2007.

La Mesa Directiva de esta Cámara determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

### Contenido de la iniciativa

Conforme a la exposición de motivos de la iniciativa, el problema planteado se podría sintetizar en que nuestro sistema de representación política ha prolijado minorías representativas, cuyo número y peso específico dificulta la toma de las decisiones que requieren de una mayoría de votos.

La causa a la que atribuye el problema es la acusada tendencia de nuestro sistema a construir un universo de minorías representativas.

La propuesta de solución que hace es crear, dentro de la organización de la Cámara de Diputados, una instancia eficaz que contribuya a la tolerancia, prudencia y el reforzamiento de una visión constructiva del papel del Congreso en el desarrollo nacional a partir de consensos.

Los argumentos en los que sustenta su propuesta son:

La Cámara de Diputados enfrenta el reto de hacer operable un mandato de minorías que sea capaz de reflejar los consensos que se necesitan para la reforma de los marcos jurídicos de las políticas públicas del gobierno mexicano.

Desde hace más de un lustro, esta representación nacional ha sido dominada por las minorías relativas.

Esta predominancia, con seguridad, seguirá en el futuro previsible, lo cual exigirá de los grupos parlamentarios cada vez más capacidad de negociación para atender con eficacia las exigencias del cambio social y de su respectiva seguridad jurídica.

Las fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados tendrán que mostrar, por encima de su ventaja numérica, una visión constructiva acerca del desarrollo y de la gobernabilidad del país, que permita dar paso al entendimiento y a los comunes denominadores.

Esto no se logrará si prevalece sólo el principio de proporcionalidad en el que descansa el reparto y el ejercicio de las funciones legislativas en el Congreso federal.

En el recién concluido periodo de sesiones, este principio mostró severas limitaciones, propiciando fluctuaciones entre disensos de los que nos avergonzamos los legisladores y consensos que quisiéramos predominaran en nuestra tarea legislativa.

Es urgente una eficaz instancia dentro de la organización de la Cámara de Diputados, que contribuya a la tolerancia, a la prudencia y, particularmente, a reforzar una visión constructiva del papel del Congreso en el desarrollo nacional a partir de consensos.

Una forma de reducir al mínimo estas insuficiencias de gobernabilidad, en este escenario de minorías relativas, radica en reconocer institucionalmente el valor de la trayectoria y la experiencia de los miembros de las fracciones parlamentarias que hayan ejercido las facultades legislativas, administrativas y de conducción de la responsabilidad de gobierno.

Tanto el sistema norteamericano como el de la Unión Europea recogen el papel de quienes poseen la experiencia y sapiencia del cargo de la representación. La rica experiencia europea permea de los gobiernos provinciales, como el Parlamento de Baviera, Alemania, donde su presidente es auxiliado activamente por el consejo decano.

## **Consideraciones**

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver esta iniciativa, atento a lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias dictaminar esta propuesta legislativa conforme a lo que disponen los artículos 39, párrafo 3, y 45, párrafo 6, incisos e) y f), y párrafo siete, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa presentada reúne los requisitos formales y los que la práctica parlamentaria ha habituado.

La comisión que dictamina considera que, en efecto, la voluntad popular ha construido una representación nacional altamente privilegiada en su diversidad pero atomizada en su representación, por lo que la toma de resoluciones o acuerdos en la Cámara de Diputados se ve enriquecida en la pluralidad de opiniones, pero

esta riqueza discursiva retarda y pospone la toma de decisiones y eso hace que, ante la sociedad, aparezca lenta.

Pese a ello, los integrantes de este órgano deliberante consideramos que es preferible un Congreso que aparente poca operatividad pero que refleje una representación fiel de su sociedad antes que una representación nacional monolítica pero despótica y ajena al sentir de los ciudadanos.

En tal razón, es totalmente aconsejable asumir medidas como las recomendadas que apunten al fortalecimiento del diálogo y la construcción de las bases necesarias para la toma de acuerdos y su instrumentación.

Creemos que esta propuesta contribuirá a construir el camino del entendimiento y facilitará la información para que el órgano de gobierno de la Cámara tome su decisión en temas político legislativos, sin necesidad de distraerlo con reuniones interminables.

Cabe hacer mención que ese es precisamente el propósito que motivó al legislador a facultar al Pleno para hacer comités: relevarlo de todas aquellas tareas que no son la toma de resoluciones. Así es como opera en temas como el administrativo con el Comité de Administración, y en materia de gestión, con el Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Si bien se considera buena la pretensión, la comisión que dictamina aprecia necesario hacer algunas adecuaciones que armonicen con la estructura actual del precepto que se pretende reformar y se adecue con el resto del cuerpo de la ley, sin desvirtuar la naturaleza de la propuesta legislativa.

De esta manera se propone que el párrafo que se adiciona se inserte en cuarto lugar, en vez del quinto, y recorra a ese lugar el actual párrafo cuarto; toda vez que ese párrafo (cuarto actual) no se refiere a comités sino a grupos de amistad, y colocar un nuevo párrafo después de éste se presentaría disonante.

Asimismo, los integrantes de este órgano consideraron conveniente suprimir la presencia de los diputados jóvenes en este comité de decanos, en razón de que sería contradictorio al propósito original de la propuesta que es abreviar de la experiencia y conocimientos políticos de quienes ya han transitado el camino que se está por andar.

Por otro lado, se considera conveniente separar la Mesa de Decanos del comité de decanos, pues si bien son órganos integrados por las mismas personas, tienen naturaleza, funciones y temporalidades distintas.

En razón de todo lo antes expreso, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias resuelve la aprobación de la iniciativa con las reformas planteadas por las razones que se esgrimen y, en consecuencia, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 46, recorriéndose el actual, para pasar a ser quinto párrafo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 46.

1. a 3. ...

4. Para efectos de consulta y opinión en materia política y legislativa, se integrará el Comité de Decanos que atenderá a las solicitudes que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos. Este comité estará constituido por los diputados que integren la Mesa de Decanos, conservando la composición y estructura jerárquica.

5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación

popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la legislatura en que se conformaron, pudiendo, desde luego, ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en febrero de 2008.

### **La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**

**Diputados:** Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Elías Cárdenas Márquez, Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, Armando García Méndez, René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).



26-03-2008

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Aprobado** con 283 votos en pro, 19 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 26 de marzo de 2008.

Discusión y votación, 26 de marzo de 2008.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

**La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se le dispensa la lectura. Por la comisión, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento, tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Rodríguez Prats.

**El diputado Juan José Rodríguez Prats:** Con su permiso, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Juan José Rodríguez Prats:** Yo creo que una de las tareas más importantes en nuestro proceso de consolidación democrática es lograr que el Congreso mexicano cumpla sus tareas y sus deberes. Los Congresos, los parlamentos, son la institución más difícil, más complicada y más vulnerable, y en muchas ocasiones más vituperada, porque no se transmite que estamos haciendo algo útil dentro de la estructura de la división de Poderes.

El parlamento —permítanseme estas reflexiones previas para sustentar precisamente el que se cree el comité de decanos—, el parlamento casi podría decirse que es la medida del perfeccionamiento de una democracia.

El jurista más connotado del siglo XX, el más discutido, Hans Kelsen dice, y nos da una idea de lo importante que es el parlamento. Expresa: "ciertamente democracia y parlamentarismo no son idénticos. Puede pensarse en una democracia sin parlamento, la llamada "democracia directa"; pero para el Estado moderno la democracia directa, esto es, la formación de la voluntad estatal en la asamblea popular es prácticamente imposible.

No se puede dudar seriamente de que el parlamento es la única forma real posible bajo la que puede realizarse la idea de democracia en la realidad social de nuestros días. Por ello, la decisión que se adopte sobre el parlamentarismo equivale a una decisión sobre la democracia.

La idea me parece fundamental. Un parlamento —decía un organismo internacional— para cumplir sus fines requiere de cinco criterios que debe cumplir, de cinco exigencias: primero ser representativo. Ciertamente un parlamento es el mosaico que representa una nación. Yo creo que nuestro Congreso, por las reformas que se han hecho en materia electoral, por el sistema de representación proporcional, llega a ser representativo, creo que esa exigencia, ese requisito lo cumplimos.

Un segundo requisito es que sea un parlamento accesible, o sea, que tengamos vinculación los legisladores con nuestros representados. Ahí me parece que el resultado no es tan favorable ni el punto de vista de los

mexicanos y en la misma opinión pública está a favor de que realmente lo que el pueblo de México requiere y lo que es la agenda nacional y que la estemos abordando con rigor, con deber y con veracidad.

Un tercer requisito en el que creo que tampoco hemos avanzado es que un parlamento debe ser transparente, debemos rendir cuentas, debemos informar de cuáles son nuestras tareas.

Un cuarto requisito es que un parlamento debe ser responsable y creo que en ese tema tampoco es favorable el saldo. Y lo más importante, el quinto requisito es que un parlamento debe ser eficaz. O sea, debe rendir resultados y dar respuesta a los grandes problemas nacionales.

Definitivamente el parlamento en la historia de México ha tenido destellos. Allá en el periodo de la República Restaurada, el Congreso del 56-57, que es una de sus páginas más brillantes, los 15 meses de Francisco I. Madero, la XXVI Legislatura, que está considerada como de las mejores por la lucidez de sus integrantes.

Y de ahí hemos entrado en etapas grises, y podemos decir que del 97 a la fecha es cuando se ha caracterizado por ser más combatiente y por desempeñar las tareas y los atributos que le asigna la Constitución. Podemos identificarlo como una asamblea verdaderamente independiente que asume sus tareas.

Pero un parlamento también tiene muchas patologías, parlamentos demasiado ideologizados, parlamentos demasiado partidizados. Yo diría que un parlamento, parafraseando a un gran pensador mexicano, Jesús Silva Herzog, debe cumplir con un profundo interés despartidizado.

Eso es lo que nos debe caracterizar, poner siempre por encima la preeminencia del interés nacional, el interés público, darle calidad al debate. Y en eso también dejamos mucho que desear.

Los puntos de acuerdo, inclusive, están considerados, en esto es lo que se conoce en el parlamento como iniciativas privadas, algo que efectivamente nos interesa en lo particular, poseer cosas de asuntos de nuestros distritos, pero no lo que le interesa a la nación, no la gran agenda que debemos abordar.

El poder parlamentario es el poder más vulnerable. El Poder Legislativo es el poder más vulnerable. De hecho, un grupo parlamentario puede ponerlo en crisis, puede violarse el reglamento, subir a esta tribuna e interrumpir un buen debate. Puede, en forma impetuosa, ser interrumpido en sus trabajos. Y, en fin, es vulnerable.

No es como el Poder Ejecutivo, que está concentrado en una persona y en un gabinete. No es como el Poder Judicial en donde está integrado por peritos del derecho, sino que en el Poder Legislativo, por su carácter representativo, tiene esta conformación plural que muchas veces dificulta su trabajo y requiere de una gran madurez y sensatez para cumplir sus fines.

Y una tarea fundamental, que yo creo que es una asignatura pendiente, la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo. Yo creo que en mucho la caída de la República Restaurada, después del gobierno de Lerdo de Tejada, deriva de esta falta de entendimiento entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Y creo que también la Revolución Mexicana, que surge en 1913, en mucho deriva de una falta de entendimiento entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Un gran jurista, estudioso de derecho constitucional, Karl Lowenstein, decía que la historia del Estado constitucional, desde sus principios, no ha sido sino la búsqueda perenne de la fórmula mágica para el establecimiento de un equilibrio ideal entre el gobierno y el parlamento. Fórmula que jamás ha sido encontrada y que probablemente jamás lo será.

Todas estas reflexiones nos llevan a que debemos crear instituciones dentro del parlamento, que nos ayuden a mejorar nuestro trabajo. Y por eso me he permitido subir a esta tribuna, y agradezco mucho a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que me permita sustentar este dictamen, a su vez como es Comité de Decanos, pues no había muchos voluntarios para defender el dictamen.

Yo le agradezco a Carlos Armando Biebrich —quien es el autor, es el que concibió esta idea—, que me haya permitido exponer estos argumentos ante ustedes, porque creo que el Comité de Decanos puede ser muy útil; creo que va a ser un auxilio para la Junta de Coordinación Política, para la Mesa Directiva, el que les brinde

asesoría cuando estas instituciones lo requieran. Por tanto, me parece que nos puede ayudar para poder lograr acuerdos.

Yo estoy convencido que desde que acaba el habla, acaba la política. Cuando en el parlamento no hay la posibilidad de tender acuerdos, no hay la posibilidad de llegar a conclusiones. Se acaba la política.

Creo que también el parlamento tiene una gran tarea. Es el único Poder que tiene memoria porque tiene un Diario de Debates. Se fijan posiciones y la opinión pública nos está juzgando. Y como bien lo decía Milan Kundera: "la lucha del hombre contra el poder, es la lucha de la memoria contra el olvido".

Por todas estas razones, yo les pediría un voto a favor por esta modificación al artículo 46 en su fracción IV, en donde se crea este Comité de Decanos que con toda certeza habrá de coadyuvar, habrá de ser útil para mejorar el trabajo parlamentario y sin duda eso ayudará a consolidar nuestra democracia y a que México tenga un Congreso del cual pueda sentirse orgulloso y el cual pueda presumir como un factor importante de nuestro desarrollo político, de nuestra cultura parlamentaria y de la evolución que México va teniendo hacia un mejor destino. Por su atención, muchas gracias. Por todas esas razones el voto de mi fracción parlamentaria será a favor. Muchas gracias por su atención.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Juan José Rodríguez Prats. Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para fijar posición de grupo...

Vamos a darle entonces el uso de la palabra al diputado Carlos Ernesto Zataráin González, del Grupo Parlamentario del PRI, para posición de grupo.

**El diputado Carlos Ernesto Zataráin González:** Con su venia, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Carlos Ernesto Zataráin González:** Compañeras diputadas y compañeras diputados de esta LX Legislatura, el 29 de abril de 2007 mi amigo, nuestro amigo el ex gobernador de Sonora y hoy diputado Federal, Carlos Armando Biebrich Torres, a nombre propio y de un grupo plural de diputados federales, presentó iniciativa de adición de un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de considerar una instancia de consulta y opinión en materia política y legislativa que atienda las solicitudes que le requiera la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos de esta Cámara de Diputados.

La iniciativa en comento plantea la conformación de un Comité de Decanos que, en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica se instituye por disposición del pleno para realizar tareas diferentes a las de las comisiones y para auxiliar en el desahogo de los trabajos de esta Cámara.

Es de resaltarse que en las últimas legislaturas la actividad legislativa ha enfrentado importantes retos haciéndose en muchos momentos tortuoso y lento su cumplimiento. Desde la LVII Legislatura conformada en 1997 a composición de una Cámara de Diputados sin mayoría absoluta de ningún grupo parlamentario, ha generado la necesidad de incorporar instrumentos que coadyuven a una mejor vida parlamentaria en las circunstancias de una intensa pluralidad.

No en vano las reformas realizadas a la Ley Orgánica del Congreso en 1999, mismas que fueron un intento responsable de adaptar a las nuevas condiciones el trabajo parlamentario.

Desde entonces se ha debatido intensamente sobre mecanismos y disposiciones que permitan agilizar responsablemente la función legislativa, tanto en lo que respecta al pleno, como al de sus comisiones.

La experiencia internacional nos muestra cómo algunos otros congresos han resuelto otorgar un papel importante a sus decanos, no sólo para distinguir su trayectoria y experiencia, más bien para aprovechar el acervo de que disponen y otorgarle a estos adecuados cauces institucionales de expresión.

En ese espíritu se entiende la formación de la propia mesa de decanos, establecida en el artículo 15 de la Ley Orgánica como una encomienda tan delicada como lo es la de conducir la sesión constitutiva de la Cámara en cada legislatura, lo que sin lugar a dudas representa un reto muy importante, porque se encuentra en configuración el intercambio de los grupos parlamentarios que conforman cada legislatura.

Diputadas y diputados, los invito a respaldar con su voto este dictamen, al hacerlo estaremos dotándole de mejores instrumentos para cumplir de mejor manera con nuestras responsabilidades legislativas. Al hacerlo, no cabe duda, habremos de consolidar la vida institucional de nuestro Congreso, al hacerlo, estoy convencido, construiremos métodos más acabados para el diálogo político y los acuerdos que aquí tienen lugar y que tanto nos demanda la sociedad.

De esa forma proyectaremos un Congreso fuerte, deliberativo, con capacidad para encontrar coincidencias y otorgarle valor a sus diferencias.

La vida política del país nos coloca reiteradamente ante el reto de formar las instituciones y las leyes que permitan fortalecer nuestra democracia y nuestro régimen republicano. Como legisladores nos corresponde responder a ese reto.

Es por ello que a través de esta disposición nos beneficiamos de una visión diversa sobre los problemas del país. Al construir un espacio especializado con aquellos que disponen de mayor experiencia legislativa, estaremos enriqueciéndonos, todos, de la aportación de aquellos que cuentan con el mayor acervo y trayectoria al servicio de la sociedad. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez:** Gracias, diputado Zataráin. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**El diputado Manuel Portilla Diéguez:** Con el permiso de la Presidencia, honorable asamblea. En México nuestro sistema de representación política ha adoptado minorías representativas cuyo número y peso específico dificultan la toma de las decisiones que requieren de una mayoría de votos.

La causa a la que atribuye el problema es la acusada tendencia de nuestro sistema a construir un universo de minorías representativas.

Es por ello que se propone crear dentro de la organización de la Cámara, una instancia eficaz que contribuya a la tolerancia, prudencia y el reforzamiento de una visión constructiva del papel del Congreso en el desarrollo nacional a partir de la generación de consensos y de esa instancia, el comité de decanos.

En la actualidad la Cámara de Diputados enfrenta el reto de hacer operable un mandato de minorías que sea capaz de reflejar los consensos que se necesitan para la reforma de los marcos jurídicos de las políticas públicas del gobierno mexicano.

Esta tendencia con seguridad seguirá en un futuro previsible, lo cual exige de los grupos parlamentarios mayor capacidad de negociación para atender con responsabilidad las exigencias del cambio social y de su respectiva seguridad jurídica, con la finalidad de poder generar los acuerdos que el país necesite.

Dichas fracciones tendrán que mostrar por encima de su ventaja numérica, una visión constructiva acerca del desarrollo y de la gobernabilidad del país que permita dar paso al entendimiento y a los comunes denominadores. Esto no se logrará si prevalece sólo el principio de proporcionalidad en el que descansa el reparto y el ejercicio de las funciones legislativas en el Congreso federal.

En el recién concluido periodo de sesiones este principio mostró severas limitaciones, propiciando fluctuaciones entre disensos y consensos que quisiéramos predominaran en nuestra tarea legislativa.

Una forma de reducir al mínimo estas insuficiencias de gobernabilidad en este escenario de minorías relativas radica en reconocer institucionalmente el valor de la trayectoria y la experiencia de los miembros de las fracciones parlamentarias que hayan ejercido las facultades legislativas, administrativas y de conducción de la responsabilidad de gobierno.

En la actualidad la voluntad popular ha construido una representación nacional altamente privilegiada en su diversidad, pero disminuida en su representación, por lo que la toma de resoluciones o acuerdos en esta Cámara se ve enriquecida en la pluralidad de opiniones, pero esta riqueza retarda y pospone la toma de decisiones, y eso hace que ante la sociedad el trabajo legislativo no genere las conciencias políticas que debería entre nuestros gobernados, haciendo así que la perspectiva del trabajo legislativo parezca lenta.

Es necesario tomar medidas que apunten al fortalecimiento del diálogo y la construcción de las bases necesarias para la toma de acuerdos y su instrumentación. El Comité de Decanos contribuirá a construir el camino del entendimiento y facilitará la información para que el órgano de gobierno de la Cámara tome su decisión en temas políticos y legislativos sin necesidad de distraerlo en reuniones interminables.

Compañeras y compañeros, debemos fortalecer mecanismos que hagan más eficiente el trabajo legislativo, que propicien los consensos que nuestro país necesita. Por ello, el Partido Verde se pronuncia a favor de este dictamen que generará acuerdos y hará el trabajo legislativo más ágil y productivo. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez:** Gracias, diputado Portilla Diéguez. Tiene el uso de la tribuna el diputado José Antonio Muñoz Serrano, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado José Antonio Muñoz Serrano:** Muchas gracias, diputado Presidente. Vengo con mucho gusto a hablar de un tema muy importante y decirles que hablar de la conformación de lo que sería el Comité de Decanos, la Mesa de Decanos, es hablar de la experiencia, y quien no conoce la historia está condenado a repetir sus mismos errores y para esto nos remitimos a la historia.

Ustedes pueden ver la conformación de nuestras legislaturas en estos últimos años. Estas legislaturas se conforman por legisladores jóvenes en su mayoría, algunos otros con experiencia en el trabajo legislativo, y esto tiene que ver con recopilar toda esta experiencia, en buscar que la experiencia parlamentaria sea la consecución de los trabajos y desde luego el punto central para los acuerdos en este país.

Es fundamental votar a favor hoy por esta modificación al artículo 46 porque hay experiencia indudable de algunos legisladores, y la historia da cuenta de ello. Pero también hay que reconocer en el presente a los que han entregado su vida al proceso parlamentario.

Yo quiero reconocer en esta tribuna a algunos legisladores que han tenido la experiencia muy vasta en el trabajo legislativo, como Carlos Armando Biebrich, como Alfredo Barba, quien ha tenido experiencia ya en tres legislaturas, Raymundo Cárdenas, también un legislador experimentado, y desde luego a María Elena Álvarez de Vicencio, a Juan José Rodríguez Prats y a muchos otros que han tenido la oportunidad de servir a este país desde aquí, desde esta tribuna.

Sería interminable la lista de legisladores que han tenido la oportunidad de darle a México la experiencia. Hoy recopilamos esa experiencia y vamos a conformar esta Mesa de Decanos, este Comité de Decanos, para poder lograr tener el acompañamiento, el consejo y, desde luego, el trabajo en conjunto de las nuevas generaciones y de las generaciones que han hecho la historia en este país.

Por último quiero decirles que no podremos tener un presente vivo mientras tengamos un pasado muerto. Por eso es importante que conjugemos la experiencia con la juventud de los nuevos legisladores. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez:** Gracias, diputado Muñoz Serrano.

Se inscribieron para su discusión a favor el diputado Manuel Portilla Diéguez, quien ha declinado su participación. Pregunto si el diputado Adolfo Escobar Jardinez declina su participación.

**El diputado Adolfo Escobar Jardinez** (desde la curul): Sí.

**El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez:** Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento del Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

**La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela:** ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron **283 votos a favor, 19 en contra y una abstención.**

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Aprobado en lo general y en lo particular por 283 votos el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

27-03-2008

Cámara de Senadores.

**MINUTA** proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera.

Gaceta Parlamentaria, 27 de marzo de 2008.

**OFICIO CON EL QUE REMITE LA SIGUIENTE MINUTA:**

**PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

"2008 Año de la Educación Física y el Deporte"

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA

LX LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-1272

EXPEDIENTE NUM.: 1402

**SECRETARIOS DE LA**

**H. CÁMARA DE SENADORES,**

**PRESENTES.**

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo cuarto al Artículo 46, recorriéndose el actual para pasar a ser quinto párrafo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado en esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 26 de marzo de 2008

**DIP MARIA EUGENIA JIMENEZ VALENZUELA**

**Secretaria**

**DIP. PATRICIA VILLANUEVA ABRAJAN**

**Secretaria**

---

**MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo cuarto al Artículo 46, recorriéndose el actual para pasar a ser quinto párrafo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 46.

1. a 3. ...

4. Para efectos de consulta y opinión en materia política y legislativa, se integrará el Comité de Decanos que atenderá a las solicitudes que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos. Este comité estará constituido por los diputados que integren la Mesa de Decanos, conservando la composición y estructura jerárquica.

5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.-  
México, D.F., a 26 de marzo de 2008.

**DIP. RUTH ZAVALETA SALGADO**

Presidenta

**DIP. MARIA EUGENIA JIMENEZ VALENZUELA**

Secretaria



17-04-2008

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Aprobado** con 75 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 17 de abril de 2008.

Discusión y votación, 17 de abril de 2008.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA A LA MINUTA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**CAMARA DE SENADORES  
LX LEGISLATURA  
HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo 4 al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden el actual párrafo 4, que pasa a ser el párrafo 5.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 90 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, corresponde a estas Comisiones Unidas el estudio y dictamen de la Minuta en comento, el cual se emite de acuerdo con los siguientes antecedentes y posteriores consideraciones.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de marzo de 2007, los diputados Coordinadores de los diversos Grupos Parlamentarios, entre otros legisladores, presentaron ante el pleno de la H. Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la legisladora ordenó que la iniciativa en cuestión se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez aprobado por la Comisión dictaminadora, el Dictamen de referencia fue sometido a la consideración del Pleno y aprobado en la sesión del día 26 de marzo de 2008, acordando que se enviara como Minuta a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

3. El 27 de marzo del 2008 se recibió en la Mesa Directiva del Senado de la República la Minuta antes mencionada, ordenándose que fuera turnada a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos Primera, para su análisis y dictamen, el cual se rinde conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**Primera.-** La Minuta en análisis tiene como propósito establecer que la Mesa de Decanos de la Cámara de Diputados, constituida en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una vez cumplidas sus funciones en relación con la instalación e inicio de la legislatura correspondiente, se integre, con la misma composición de legisladores, como una instancia de carácter permanente denominada "Comité de Decanos" que coadyuve en los trabajos legislativos, emitiendo opiniones y desahogando consultas en base a las solicitudes que le realice la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos, en materia política y legislativa.

**Segunda.-** Como se menciona en la iniciativa hoy Minuta, en el derecho y la prácticas de otros Parlamentos, especialmente en los de gran tradición democrática, la institución del decano es aprovechada para proporcionar orientación estratégica a los órganos y grupos legislativos y aportar una visión de conjunto acerca de los marcos jurídicos idóneos en la construcción de mejores políticas de gobierno.

**Tercera.-** Los integrantes de estas Comisiones Unidas coinciden en el criterio de que la experiencia de que quienes hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legisladores, debe ser aprovechada en beneficio de las labores específicas de la Cámara de Diputados a lo largo de toda la Legislatura y no solamente en su instalación.

En ese contexto, el Comité de Decanos coadyuvaría en los trabajos parlamentarios y en el ejercicio de la función legislativa a cargo de la colegisladora Cámara de Diputados, como un mecanismo auxiliar en la generación de acuerdos y consensos sobre los temas y prioridades del trabajo legislativo. De tal modo, esta nueva instancia estará orientada a la búsqueda de una mayor productividad legislativa y a construir entendimientos sobre la base de la experiencia y trayectoria legislativa de sus integrantes, además de aportar elementos de información para la toma de decisiones por parte de la Junta de Coordinación Política y otros órganos legislativos. Por lo anterior, se estima pertinente la reforma propuesta para la creación del Comité de Decanos en la Cámara de Diputados, como se ha dicho, con el fin de reconocer e institucionalizar mecanismos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de los diputados decanos, que contribuya a reforzar la visión constructiva del Congreso en el desarrollo nacional.

Por las razones antes expuestas los integrantes de estas Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos Primera, con base en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, someten a consideración del Pleno el siguiente, dictamen con

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 46, recorriéndose el actual para pasar a ser quinto párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Artículo 46.

1. a 3. ....

4. Para efectos de consulta y opinión en materia política y legislativa, se integrará el Comité de decanos que atenderá las solicitudes que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos. Este Comité estará constituido por los diputados que integren la Mesa de Decanos, conservando la composición y estructura jerárquica.

5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de sesiones, a los catorce días del mes de abril del 2008.

**COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA**

17-04-2008

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Aprobado** con 75 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 17 de abril de 2008.

Discusión y votación, 17 de abril de 2008.

Pasamos ahora al siguiente asunto marcado en el orden del día, tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos Primera, con Proyecto de Decreto que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que el dictamen se encuentra debidamente publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Es de primera lectura.

Ahora pido a la secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura de dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se autoriza se dispense la segunda lectura y se pone a discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se dispensa y se pone a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Se dispensa la lectura.

En consecuencia, está a discusión en lo general.

En virtud de que no existen artículos reservados para la discusión en lo particular, proceda la secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en un solo acto.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se va a proceder a recoger la votación nominal.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron **75 votos a favor; 0 en contra.**

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona el párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos correspondientes.**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO DE LA UNION**

**DECRETO por el que se adiciona un párrafo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 46, recorriéndose el actual para pasar a ser quinto párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

**Artículo 46.**

1. a 3. ....

4. Para efectos de consulta y opinión en materia política y legislativa, se integrará el Comité de decanos que atenderá las solicitudes que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos. Este Comité estará constituido por los diputados que integren la Mesa de Decanos, conservando la composición y estructura jerárquica.

5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.